

Ciudad de Buenos Aires, 1 de noviembre de 2024

## **Estimadas Senadores y Senadoras de la Nación**

De nuestra mayor consideración

Quienes suscriben la presente, organizaciones con demostrada trayectoria de participación en los procedimientos de designación para cubrir las vacantes en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, nos dirigimos en esta oportunidad a fin de remitirles la Recomendación No. 40 sobre representación igualitaria e inclusiva de mujeres en los sistemas de toma de decisiones, aprobada el pasado 23 de octubre por el Comité de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Se trata de un nuevo marco jurídico que determina con precisión el alcance de las obligaciones internacionales que debe cumplir el Estado argentino en materia de igualdad y no discriminación contra las mujeres al integrarse la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

El órgano de expertas independientes que supervisa la aplicación de la referida Convención, estableció en dicha Recomendación que ***“[u]na representación igualitaria e inclusiva en los sistemas de toma de decisión requiere, entre otros componentes, una paridad de género de 50-50 como punto de partida y norma universal”***. En lo referido al Poder Judicial, el Comité recomendó adoptar leyes y otras medidas para garantizar la paridad en los puestos de toma de decisiones a todos los niveles e indicó que **los Estados tienen la responsabilidad de nombrar mujeres para los cargos de toma de decisión cuando ello está dentro de su control**.

El órgano subrayó además que las mujeres tienen derecho a participar en iguales condiciones que los hombres en todos los sistemas de toma de decisiones, y proveyó orientaciones exhaustivas para lograr un cambio sistémico que incluya a las mujeres en toda su diversidad. Entre otras recomendaciones, **instó a los Estados parte a realizar las modificaciones constitucionales y legislativas pertinentes con el fin de institucionalizar la paridad 50:50 entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de decisión.**

**A contramano de estos estándares y como es de su conocimiento, Argentina es el único país de Iberoamérica que no tiene mujeres en el máximo tribunal.**<sup>1</sup> A lo largo de la historia, solo tres mujeres han logrado ser juezas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, mientras que ciento cuatro hombres han ocupado dicho cargo.

Como ya lo hemos señalado, **la designación de dos candidatos varones a un tribunal con una integración que ya es absolutamente masculina constituye una violación del derecho a la igualdad en el acceso a cargos públicos de las mujeres abogadas, juezas y funcionarias que reúnen las condiciones para acceder a la máxima magistratura**, y un franco desconocimiento de la obligación del Estado de integrar el máximo tribunal con una composición diversa en materia de género.

En ese contexto, la Recomendación No. 40 reafirma que el Estado argentino debe cumplir con los estándares de derechos que exigen una representación igualitaria e inclusiva de las mujeres en los sistemas de toma de decisiones, y refuerza el mandato constitucional específico que insta a senadoras y senadores a promover medidas de acción positiva que garanticen a las mujeres la

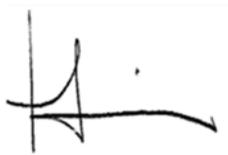
---

<sup>1</sup> CEPAL, *Poder judicial: porcentaje de mujeres ministras en el máximo tribunal de justicia o corte suprema* (2021), disponible en <https://oig.cepal.org/es/indicadores/poder-judicial-porcentaje-mujeres-ministras-maximo-tribunal-justicia-o-corte-suprema>

igualdad de oportunidades y de trato y el pleno goce y ejercicio de sus derechos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos.

**Esta Cámara todavía tiene la oportunidad de cumplir con su obligación e impedir que se perpetúe esta situación de injusticia y discriminación estructural de las mujeres en el Poder Judicial en general, y en la Corte Suprema de Justicia en particular.** La paridad de género en la integración del máximo órgano del Poder Judicial no es sólo una reivindicación de los derechos de las mujeres a ser igualmente parte de los órganos de poder, sino también un reclamo que busca que las niñas y adolescentes se vean representadas en lugares centrales para la vida pública y política, y, finalmente, una imperiosa necesidad de fortalecer la legitimidad y la calidad democrática de las instituciones.

Sin otro particular, saludan atte.



Mariela Belski  
Directora Ejecutiva  
Amnistía Internacional Argentina



Natalia Gherardi  
Directora Ejecutiva  
ELA - Equipo Latinoamericano  
de Justicia y Género



Dra. María Eugenia Chaperó  
Presidenta  
RED Mujeres para la Justicia

María Eugenia Chaperó  
Presidenta Red de Mujeres para la Justicia



**Mayca Balaguer**  
Directora Ejecutiva  
Fundeps



**Monique Thiteux Altschul**  
Directora Ejecutiva



**Mabel Bianco**  
Presidenta  
Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer



**Mariángeles Misuraca**  
Codirectora del Programa para Brasil y Cono Sur  
de CEJIL



**Julián Alfie**  
Director Ejecutivo  
Instituto de Estudios Comparados en Ciencias  
Penales y Sociales (INECIP)



**Paula Litvachky**  
Directora Ejecutiva  
Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)



**Maria Noel Leoni**  
Directora Campaña GQUAL



**Celeste Fernandez**  
Co-Directora Ejecutiva  
Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia  
(ACIJ)



**Alejandro Segarra**  
Codirector Ejecutivo  
Asociación por los Derechos Civiles



**Pablo Secchi**  
Director Ejecutivo  
Poder Ciudadano - Capítulo argentino de  
Transparencia Internacional



**Sra. Ada Beatriz Rico**  
Presidenta  
Asociación Civil La Casa del Encuentro  
IGJ 679

